

RESOLUCION 488 DE 2007

(marzo 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se efectúa una delegación especial

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos [211](#) de la Constitución Política, [37](#) del Decreto Ley 2150 de 1995, y [9o](#) y subsiguientes de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2150 de 1995 en el artículo [37](#) establece: “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. ”

La Ley 489 de 1998 en el artículo [9o](#) concede esta facultad mas ampliamente ya que no hace distinción alguna permitiendo transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política en su inciso segundo establece: “la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”.

Que por virtud de lo dispuesto en la Resolución [1467](#) de 2004, corresponde al Director Regional la celebración de todos los contratos necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la regional respectiva, sin tener en cuenta la naturaleza ni límite de cuantía;

Que entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional se suscribirá un contrato de comodato para otorgar a esta última el uso de un inmueble de propiedad del SENA que se encuentra bajo la circunscripción de la Regional Distrito Capital, con el propósito de contribuir a la estrategia de territorialización de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para la puesta en marcha de la oficina Regional Bogotá, tal y como lo manifiesta el Secretario General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en comunicación CNRR-313;

Que teniendo en cuenta que dicho propósito no está contemplado en la Resolución [1467](#) de 2004, es necesario efectuar una delegación especial en la Directora de la Regional Distrito Capital para que en nombre del SENA suscriba el contrato de comodato con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Directora de la Regional Distrito Capital, la función de adelantar los procesos previos, concomitantes y posteriores a la contratación, suscripción, el control y seguimiento del contrato de comodato que suscriba con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, su suspensión, modificación, prórroga cuando a ello hubiere lugar así como las demás acciones necesarias para la cabal ejecución y liquidación del contrato de comodato.

ARTICULO SEGUNDO. Previo a la suscripción del contrato, deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y autorizan su celebración, al igual que el cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley [789](#) de 2002 y [828](#) de 2003

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar y enviar copia de la presente resolución a la Directora de la Regional Distrito Capital del SENA.



ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

